



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	957453
EXP. N°	672851

ACUERDO REGIONAL N° 080-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 17 día del mes de febrero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Moción de Orden del Día, la Consejera Lic. Coquí Georgina Ríos de Nestáres, solicita se conceda el uso de la palabra al Sr. Gregorio Timoteo Fernández Martínez – Alcalde del Distrito de Masma, Provincia de Jauja, a fin de que exponga ante el Pleno del Consejo Regional, sobre la emergencia que existe en el Distrito de Masma por haberse considerado en Alto Riesgo el Puente "San Juan", del Distrito antes señalado, adjuntando a ello, el Informe Técnico N°. 001-2015-MPJ/ODC-EVMM, del Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la cual concluye que. "... (el Puente "San Juan"), presenta peligro inminente de deterioro y/o debilitamiento y Muy Alta Vulnerabilidad a sismos de mediana o fuerte intensidad encontrándose en condición de INESTABLE. (igualmente)... en caso de ser utilizado por vehículos de alto tonelaje se encuentra en SITUACIÓN DE ALTO RIESGO, en una extensión de 29.30 m. de longitud poniendo en peligro la integridad física, la salud y la vida de las personas que transiten por el puente..", asimismo, según se desprende del Oficio N°. 043-2015/MDM/ALC, el Alcalde Distrital de Masma, señala que a consecuencia de la antigüedad de la construcción del Puente San Juan, sumado a la extracción de materiales por parte de empresa que vienen ejecutando la Carretera Valle Yacus, ha generado la fractura de las estructuras del concreto, en sesión extraordinaria del Consejo Distrital se ha declarado en situación de emergencia el mencionado puente; por lo que solicita al pleno del consejo que declare en emergencia el puente denominado "San Juan" del Distrito de Masma;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 67° del Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N°. 29664, aprobado por Decreto Supremo N°. 048-2011-PCM; El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por un plazo de sesenta (60) días calendario, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por desastre, dando cuenta al Congreso de la República o a la Comisión Permanente. La declaratoria del Estado de Emergencia tiene por finalidad la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobre pasa la capacidad de respuesta del Gobierno Regional, protegiendo la vida e integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables;

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales, tienen funciones en materia de Defensa Civil, en cuanto a organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASIRO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junin, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:



ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional la atención prioritaria a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil por la Situación de Alto Riesgo del Puente "San Juan" del Distrito de Masma, Provincia de Jauja, a consecuencia del deterioro, debilitamiento e inestabilidad de sus estructuras y por estar considerado como de Peligro Inminente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO